

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), marzo seis (6) del año dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 761093110002-2014-00192-00

Auto N. 362

Vía email la beneficiaria de la cuota alimentaria BRITNEY JOHANA CAICEDO CAICEDO acreditó estar matriculada en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS y cursando dentro del primer periodo del año 2024 primer (1°) semestre en la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de **agosto de 2024** y por ello se DISPONE:

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **agosto de 2024** en beneficio del joven BRITNEY JOHANA CAICEDO CAICEDO, descuentos que se le efectúan a su progenitor ANTONIO ESTEBAN CAICEDO HURTADO.

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por: William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d944c825c758e0a2d54857eabbb74e326923fc1e203408ce5e9306eaf3c64df

Documento generado en 06/03/2024 10:29:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica